

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Restitución de tenencia
Rad. Nro. 11001310302420220005200

Previo a resolver la objeción presentada por el extremo actor, secretaria proceda a fijar el recurso de reposición allegado por ésta,¹ conforme dispone el artículo 319 del C. G. P., para tal efecto procédase en los términos del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior y vencido el plazo correspondiente, ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

Se requiere a las partes para que en lo sucesivo den cumplimiento a lo normado en el artículo 78-14 del C. G. P., remitiendo copia de los escritos presentados ante esta dependencia judicial a su contraparte. Lo anterior so pena de dar aplicación a la sanción allí contenida.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:

¹ Archivos0079 Y 0080

Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c99eb58df5f0de50cc07d0bf2e2d2e0de54bf65cd520988cde6ee36600c718f**

Documento generado en 25/09/2023 02:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>